



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 14

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 17 de marzo de 2023.

- * RESO-2023-319-GDEBA-MSGP, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- * RESO-2023-332-GDEBA-MSGP, OTORGANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESO-2023-389-GDEBA-MSGP, DANDO POR CONSTITUIDA, LA COMISARÍA PRESIDENTE PERÓN SECCIONAL SEGUNDA NUMANCIA CLASE "B" Y ESTABLECIENDO LA DEPENDENCIA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL DESTACAMENTO AMÉRICA UNIDA CLASE B, A LA COMISARÍA PRESIDENTE PERÓN SECCIONAL SEGUNDA NUMANCIA CLASE B.
- * DISPO-2023-3-GDEBA-DPDCMSGP, DISPO-2023-7-GDEBA-DPDCMSGP y DISPO-2023-10-GDEBA-DPDCMSGP, RECHAZANDO POR EXTEMPORÁNEOS RECURSOS INTERPUESTOS POR CIUDADANOS.
- * DISPO-2023-9-GDEBA-DPDCMSGP, LIMITANDO Y REDUCIENDO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PELIGRO, LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SERVICIO OTORGADA POR DISPOSICIÓN N° 20/15 QUE SE SUPERPONGA CON LA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARTURO SEGUÍ (EN FORMACIÓN).
- * <u>DISPO-2023-11-GDEBA-DPDCMSGP</u>, DENEGANDO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOYENA (EN FORMACIÓN), EL ÁREA GEOGRÁFICA OPERATIVA SOLICITADA.
- * DISPO-2023-12-GDEBA-DPDCMSGP, ACEPTANDO LA RENUNCIA EN CARÁCTER DE INTERVENTOR/JEFE DE CUERPO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, ESTABLECIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA-FORMATIVA DE DICHA ASOCIACIÓN POR EL PLAZO RESTANTE COMPRENDIDO EN LA DISPO-2022-5-GDEBA-DPDCMSGP Y DESIGNANDO NUEVO INTERVENTOR POR TODO EL PERÍODO QUE DURE LA TAREA ENCOMENDADA.
- * <u>DISPO-2023-13-GDEBA-DPDCMSGP</u>, DENEGANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NECOCHEA (EN FORMACIÓN), EL ÁREA GEOGRÁFICA OPERATIVA SOLICITADA.







G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-319-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Designación PERALTA

VISTO el expediente EX-2023-07269656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 297/23 se dispuso el pase a situación de retiro activo voluntario al Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo, Marcelo Carlos CEDANO (DNI 17.189.310 - Clase 1965), por lo que corresponde dejar establecido su cese en el cargo de Director de Presupuesto, en el que fuera designado por Resolución N° 1984/13;

Que se propicia limitar, a partir del 28 de febrero de 2023, las funciones de Subdirectora de Presupuesto asignadas por Resolución N° 1077/19 a la Comisaria del Subescalafón Profesional, Jimena Teresita PERALTA;

Que, asimismo, se gestiona la designación de la agente, a partir del 28 de febrero de 2023, en el cargo de Directora de Presupuesto, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE





ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 28 de febrero de 2023, la designación del Comisario Mayor (RAV) del Subescalafón Administrativo, Marcelo Carlos CEDANO (DNI 17.189.310 - clase 1965 - Legajo N° 19.707) en el cargo de Director de Presupuesto, en el que fuera designado por Resolución N° 1984/13, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, a partir del 28 de febrero de 2023, las funciones de Subdirectora de Presupuesto asignadas por Resolución N° 1077/19 a la Comisaria del Subescalafón Profesional, Jimena Teresita PERALTA (DNI 26.539.081 - clase 1978 - Legajo N° 156.776).

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 28 de febrero de 2023, a la Comisaria del Subescalafón Profesional, Jimena Teresita PERALTA (DNI 26.539.081 - clase 1978 - Legajo N° 156.776), en el cargo de Directora de Presupuesto, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisaria Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 1º de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 4º. Requerir al Comisario Mayor (RAV) del Subescalafón Administrativo, Marcelo Carlos CEDANO (DNI 17.189.310 - clase 1965 - Legajo N° 19.707), en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro Date: 2023.03.16 19:48:45 ART Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni Ministro Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-332-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Retiro activo voluntario. Ángel Teófilo LEDESMA y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-:

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023- 08611131-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 - y modificatorias-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro Date: 2023.03.16 19:49:32 ART Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni Ministro Ministerio de Seguridad





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-08611131-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 13 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Retiro activo voluntario. Ángel Teófilo LEDESMA y otros.





ANEXO UNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL						
Orden 1	Apellido y Nombres LEDESMA ANGEL TEOFILO	DNI 11803189	Legajo 20821	Expediente EX-2023-05578090-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
COMIS	ARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFES	SIONAL				
	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente		
2	BORGES ANALIA VERONICA	22032107	19675	EX-2023-04274535-GDEBA-DVMEYACRJYPP		
COMIS	ARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINI	ISTRATIVO				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente		
3	ARISTEGUI LAURA LILIANA	17567560	135174	EX-2023-05968415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
4	BLANCO HUGO ERNESTO	12291568	134790	EX-2023-05132134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
5	CORDOBA ALEJANDRA LIDIA	18467913	19724	EX-2023-04847218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
6	ESPINOLA RICARDO SERGIO	16964356	135758	EX-2023-05377910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
7	LAFFORGUE MARIA ANA	20526893	133262	EX-2023-06875316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
8	MARTINEZ MARCELO DANIEL	13581533	132177	EX-2023-05801579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
9	PISANO LAURA BEATRIZ	14905407		EX-2023-05330850- GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
10	TORRES GABRIEL ARISTIDES	21666324	135651	EX-2023-04810077-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
	R DEL SUBESCALAFÓN GENERAL					
	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente		
11	BENITEZ JOSE DOMINGO	14101775		EX-2023-06019288-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
12	CERVIÑO JOSE LUIS	20555518	135569	EX-2023-05479297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
13	DUARTE DANIEL EDUARDO	16344189	135549	EX-2023-04661875-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
14 15	DUARTE JORGE MARCELO	21513555		EX-2023-05051659- GDEBA-DDPRYMGEMSGP EX-2023-05360294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
	FARINON JUAN CARLOS	17482958	135247			
16	FERRARI ALBERTO JOSE	14382066	133602	EX-2023-06067039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
17	GIMENEZ JORGE ADRIAN	21852373	135930	EX-2023-05540197-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
18	GONZALEZ ELFIO	17169069	135917	EX-2023-05551895-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
19 20	GRILLO DANIEL ORLANDO	20599110	135879	EX-2023-05784186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
20	GUTIERREZ WALTER DAVID LA FALCE CLAUDIO MARCELO	20775990 22851906	135577 139433	EX-2023-04939153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP EX-2023-05478684-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
22	MARTINEZ CESAR ANIBAL	21706503	136295	EX-2023-04093152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
23						
23 24	OLMEDO ROBERTO ORTIZ SERGIO ABEL	20163975 18198049	136231 135142	EX-2023-04565125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP EX-2023-04140819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
25	PATTI OMAR CIRILO	16355716	136347	EX-2023-05834067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
25 26	PEREZ CLAUDIO FABIAN	20693908	135421	EX-2023-05609569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
27	PIÑERO HECTOR EDUARDO	20278134	136372	EX-2023-04656236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
28	SILVESTRE GABRIELA VERONICA	21715315	136395	EX-2023-06252875-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
29	STORM OMAR ALBERTO	20720243		EX-2023-05672862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
30	TORRES ISAAC	13836935	134494	EX-2023-05108893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
31	TORRES MAURICIO GUSTAVO	20922400	135944			
32	UVIZ WALTER SANDRO	21615828	135933	EX-2023-05498486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES						
	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente		
33	CARRICABURO SILVIA MABEL	18070101	135312	EX-2023-07550420-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
34	CUPIDO MARTA LILIANA	13021805	134775	EX-2023-05798272-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
35	IZAGUIRRE MARTA SUSANA	13424119	134748	EX-2023-06105964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
36	NUÑEZ SANDRA ROXANA	21881781	136447	EX-2023-04757316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		
CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL						
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente		
37	ALBORNOZ MANUEL SIMON	20170951	136107	EX-2023-03660534-GDEBA-DDPRYMGEMSGP		





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

	38	BANEGAS JOSE ANTONIO	20013146	135417	EX-2023-04605213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
	39	BATTISTA HECTOR EDUARDO	17969913	134366	EX-2023-00141664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	40	CEPEDA JUAN JOSE	16643875	135189	EX-2023-05096717-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	41	CORREA MONICA LETICIA	13486104	134421	EX-2023-04356883-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	42	DANIELE CLAUDIA ALEJANDRA	21461112	135129	EX-2023-03775544-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
43	BURGA RENE OSVALDO	16579344	130071	EX-2023-04184687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

	Apellido y Nombres ALVEZ CLAUDIA NOEMI	DNI 20440605	Legajo 136012	Expediente EX-2023-04755457-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
45	CASTELUCCI VICTORIO FABIAN	17742637	136066	EX-2023-04680098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
46	REBECCHI SILVIA ALEJANDRA	18553633	136411	EX-2023-05116843-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: on-GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, seriaNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023 033 13 06:14:24 -0300°

Sebastián Wright Director Dirección de Personal - Regímenes Policiales Ministerio de Seguridad





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: IF-2023-389-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Dar por constituida la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia

VISTO el expediente EX-2021-24698392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la constitución

formal de la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase "B" y la regularización orgánica del Destacamento América Unida Clase "B", en el partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó en áreas a las distintas Policías, comprendiendo en una de estas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4º que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que mediante la Resolución Nº 218/22 se creó la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase "B", fijó su base operativa en el inmueble ubicado en la calle Chaco Nº 711 de la localidad de Guernica y supeditó su constitución formal y puesta en funcionamiento a la finalización de obra del inmueble que le servirá de base operativa (artículos 1°, 2° y 9°);



Que, asimismo, creó el Destacamento América Unida Clase B y estableció que dependerá provisoriamente de la Comisaría Presidente Perón Seccional Primera Guernica, hasta tanto se materialice la puesta en funcionamiento de la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia (artículos 4° y 10);

Que el 1º de febrero de 2023 se puso en funcionamiento la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase B, en el inmueble ubicado en la calle Chaco Nº 711 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón;

Que han tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina y la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por constituida, a partir del 1º de febrero de 2023, la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase "B".

ARTÍCULO 2º. Establecer, a partir del 1º de febrero de 2023, la dependencia orgánica funcional del Destacamento América Unida Clase B, a la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase B.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Presidente Perón, a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro Date: 2023.03.16 19:52:45 ART Location: Provincia de Buenos Aires Sergio Berni

Ministro Ministerio de Seguridad





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-3-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 31 de Enero de 2023

Referencia: EX-2020-18280287-GDEBA - Miguens Rubén Oscar (BB.VV. Tristón Suárez)

VISTO el expediente electrónico EX-2020-18280287-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y



CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la segunda instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso interpuesto por el bombero Miguens Ruben Oscar - ex numerario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tristán Suárez - contra la sentencia del Tribunal Federativo de Acción Individual emitida en el marco del sumario - Causa BA-FB-163-001-019 - en el que se investiga su conducta;

Que en su presentación inicial expone que las autoridades "(...) dieron comienzo a una persecución enmascarada, hostigamiento, acorralamiento e injurias para así poder desprestigiar la honorabilidad a varios integrantes del cuerpo, realizando informes que fueron inducidos mediante relatos inexactos, manipulación de planillas de calificaciones, planillas de intervención y horas de guardia, con el fin de realizar sumarios administrativos para así poder la baja disciplinaria";

Que el día 19 de mayo del año 2019, sus compañeros BARBOZA Marcelo y MARTÍNEZ Alan habrían sido *obligados* por el Presidente y Jefe de Cuerpo a firmar un informe en su contra, utilizando relatos inexactos, del cual se desprendieron 60 días de suspensión;

Que al momento de llevar a cabo la diligencia de notificación de la medida sancionatoria, el interesado se habría negado a ello, teniendo en cuenta que sus compañeros ya lo habrían advertido de tal circunstancia;

Que, por tales motivos, el día 28 de mayo del mismo año, realizó una denuncia penal ante la U.F.I.J. Nro. 4 descentralizada de Ezeiza manifestando no sólo el hecho descripto precedentemente, sino también exponiendo que no resultaba ser la primera vez que tenía problemas con el Sr. Presidente de la Institución sino que por el contrario, éste ejercía abuso de autoridad;

Que, el día 1 de junio del año 2019, se labra acta de notificación en la cual se le hace saber al Sr. Miguens, que la Comisión Directiva de la Institución resolvió autorizar la instrucción del sumario administrativo para investigar si el recurrente se habría negado a firmar la medida sancionatoria de 60 días de suspensión;

Que el Tribunal Institucional de Acción Individual, mediante Acta N° 363 de fecha 8 de agosto de 2019 resolvió dar de baja disciplinaria al Sr. Miguens conforme artículo 16° inciso b) de la Disposición 01/04 y Capítulo III-010-02 del C.E.B. tras encontrarlo responsable de infracción prevista en el artículo 94 inciso "c" de la Disposición 01/04 y Capítulo III-05-03 del mismo código;

Que el día 27 de agosto de 2019, se procedió a notificar al interesado, quien de manera simultánea, presentó recurso y reiteró la solicitud de recusación del instructor sumarial al Inspector Gabriel MAUBERT, como así denunció el incumplimiento del procedimiento procesal;

Que el día 30 de noviembre del año 2019, la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en calidad de Tribunal Federativo de Acción Individual, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto confirmando la sanción de Baja Disciplinaria dispuesta por el Tribunal Institucional de Acción Individual de la Asociación Bomberil de Tristán Suárez tras encontrar al recurrente responsable de la infracción Falta de Honor Profesional, como así por considerar extemporánea la ampliación del recurso;

Que dicho Tribunal, consideró extemporánea la ampliación del recurso, lo que fuera notificado al interesado el 17 de diciembre de 2019;

Que al respecto, se solicitó intervención a la Asesoría General de Gobierno, quien se expidió manifestando que "(...) corresponde dictar el acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso incoado por Rubén Oscar MIGUENS contra el Acta N° 365, de fecha 30/11/19, de la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios en calidad de Tribunal Federativo de Acción Individual, de conformidad con lo previsto en el Reglamento N° 4 aprobado por la Disposición N° 36/07";

Que, por su parte, es opinión de la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios, en concordancia con lo expresado por el organismo asesor que el recurso de apelación que nos ocupa resulta extemporáneo teniendo en cuenta la fecha de notificación del acto recurrido, como así la fecha de presentación del presente recurso, por lo que la sentencia del Tribunal Institucional de Acción Individual se encuentra firme y consentida, entendiendo procedente





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

aconsejar a esta Dirección Provincial que dicte el acto administrativo que rechace, por los motivos detallados anteriormente, el recurso interpuesto por el Sr. Miguens Ruben Oscar y se declare agotada la instancia recursiva;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto por el Sr. Miguens Ruben Oscar por los motivos expuestos en los considerandos, quedando con ello agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar a Miguens Ruben Oscar, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tristán Suárez y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime Date: 2023.01.31 11:37:08 ART Location: Provincia de Buenos Aires Fabian Alejandro Jaime Garcia Director Provincial Dirección Provincial de Defensa Civil Ministerio de Seguridad





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-7-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 9 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-12700576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Ríos Gustavo (BB.VV. Dominico - Wilde)

VISTO el expediente electrónico EX-2022-12700576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso interpuesto por el Sargento 1° Ríos Gustavo - numerario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Dominico - Wilde - en contra de la resolución del Tribunal Federativo, en el marco del sumario administrativo por el cual se le impuso la sanción de suspensión por el término de 283 días en disponibilidad;







Que se solicitó oportunamente a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, como así a la Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Domínico - Wilde, que se remitan las actuaciones que le fueran producidas al Bombero Ríos Gustavo, como así cualquier otro dato y/o información que resulte de utilidad para la presente;

Que en respuesta, el día 8 de junio del año 2022, la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios remitió el sumario caratulado "Sargento 1º Ríos Gustavo S/ Juzgado Conducta" del que surge que el día 17 de febrero del año 2020, se recibió un aviso de incendio en una vivienda con ocupantes en su interior y que al momento de tener que concurrir al llamado no había choferes autorizados para desplazar las dotaciones, y que de la tarea organizativa de las guardias de los choferes se encontraba encargado el Bombero Ríos Gustavo, por lo que, teniendo en cuenta ello es que el Sr. Presidente de la Sociedad dispuso la designación de un Tribunal Institucional y autorizó la sustanciación del sumario, como así el pase a disponibilidad del bombero Ríos Gustavo;

Que, en consecuencia, y mediante Resolución del Tribunal Institucional de Acción Individual, de fecha 9 de noviembre del año 2020, se dispuso suspender de las filas del Cuerpo Activo al Sargento 1º RIOS por el término de 283 días en disponibilidad por infringir el artículo 94 incisos a) y b) de la Disposición N° 01/04 y Capítulo III.005 puntos 1 y 2 del C.E.B., siendo notificado el día 11 de noviembre;

Que con fecha 15 de mayo del año 2021, la Comisión Directiva de la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en calidad de Tribunal Federativo de Acción Individual resolvió en forma unánime, mediante acta 385, confirmar la sanción de suspensión agravada por el cargo de negligencia y rechazar el cargo formulado de falsedad, siendo el recurrente notificado el día 21 de mayo del año 2021;

Que sin perjuicio de ello, el interesado interpuso un escrito recursivo con fecha 16 de junio del año 2021 contra el fallo del Tribunal Federativo;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno, se expidió mediante ACTA-2022-40610174-GDEBA-SLN4AGG, expresando que (...) "el recurso incoado por el nombrado deviene improcedente por extemporáneo, lo que surge de cotejar la fecha de notificación del acto recurrido (21/05/21, orden 46, págs. 300/303) y la fecha consignada en el escrito, atento que no obra sello fechador de recepción (16/06/21, orden 46, página 309)".

Que asimismo, manifestó que (...) "es dable apreciar que la Resolución del Tribunal Institucional de Acción Individual, del 09/11/2020, confirmada por Acta N° 385 del 15 de mayo de 2021 del Tribunal Federativo de Acción Individual, ha sido dictada en concordancia con las normas legales vigentes, no advirtiéndose la existencia de vicios que hagan a la ilegalidad del acto" (...).

Que finalmente, el Órgano Asesor concluyó: "(...) es de opinión que corresponde en la instancia a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que puntualice que el recurso incoado tampoco importa una denuncia de ilegitimidad, en los términos de la citada normativa. En el mismo acto, podrá desestimarse (...), por haber quedado agotada la vía administrativa"

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios, aconsejando a esta Dirección que se dicte acto el administrativo que rechace por extemporáneo el recurso presentado por el Sr. Ríos Gustavo, encontrándose agotada la vía recursiva;

Que el recurso interpuesto no importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto/Ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición Nº 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE:







ARTÍCULO 1º. Rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto por el Sr. Ríos Gustavo por los motivos expuestos en los considerandos, quedando con ello agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el recurso incoado por el Sr. Ríos Gustavo no importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto/Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Sr. Ríos Gustavo, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Domínico - Wilde y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime Date: 2023.02.09 11:47:32 ART Location: Provincia de Buenos Aires Fabian Alejandro Jaime Garcia

Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-9-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 1 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2020-27890777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - A. Seguí (en formación) - Limitación El Peligro

VISTO el expediente N° 21.209-263-649/18 y N° 21.100.286.764/18, que tramitan bajo expediente electrónico EX-2020-27890777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 10.917 y su Reglamentación aprobada por Decreto N°

CONSIDERANDO:

4601/90, y

Que por Ley Nº 12.154 la seguridad pública resulta ser competencia exclusiva del estado y, su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley N° 15.164 le corresponde al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, entender en los temas de seguridad pública como también en la emergencia ante amenazas o desastres climáticos o generados por el hombre;

Que la seguridad pública implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la provincia de Buenos Aires y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a las Policías de la provincia, a la seguridad privada y a la participación comunitaria;

Que por iniciativa de la Junta promotora de la localidad de Arturo Seguí partido de La Plata, se formó el expediente electrónico identificado bajo número EX-2020-27890777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP en el que se manifiesto la necesidad de constitución de una nueva Asociación/Sociedad cuyo objeto jurídico sea la salvaguarda de la vida y los bienes de las personas por medio de la organización y sostenimiento de un cuerpo de Bomberos Voluntarios, requerimiento que fue tratado en los términos de la Ley N° 10.917, y que fue resuelto favorablemente mediante





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

Disposición número DISPO-2022-37-GDEBA- DDPRYMGEMSGP de fecha 19 de diciembre de 2022 suscripta por el Señor Director Provincial de Defensa Civil;

Que por su parte, se advirtió que el área geográfica operativa asignada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Arturo Seguí (en formación) se superponía con su similar de fecha 10 de diciembre de 2015 registrada bajo el número 20, asignada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Peligro partido de La Plata;

Que en ese sentido, es importante destacar que en el marco del expediente 60711 y agregados tratado en sesión ordinaria N° 30 celebrada por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de La Plata con fecha 23 de noviembre de 2016, se acordó la modificación de la ordenanza municipal N° 7888 la cual en su parte pertinente establece "...Articulo l°: Modificase los artículos... 4 bis... de la Ordenanza 7888 y sus modificatorias... Artículo 4° bis: Fíjense los límites del centro Comunal Arturo Seguí que serán los que a continuación se detallan: Desde el límite del Partido de Berazategui y el lado N.O. de la Parcela 208 Sección aa, por la continuación de ésta a calle 407, por ésta a calle 134, por ésta a Avenida Arana o Ruta Provincial N° 19, por ésta a calle 135, por ésta a calle 426, por ésta a las vías de ferrocarril General Belgrano, por éste al Arroyo Carnaval, por éste a calle 448, por ésta a la Ruta Provincial N° 36 y por ésta hasta el límite con el Partido de Berazategui y por éste límite al inicio...", siendo registrada el día 25 de noviembre de 2016 bajo el N° 11443, y publicada en el boletín municipal N° 1138 de fecha miércoles 28 de diciembre de 2016;

Que los límites fijados por la Ordenanza municipal de mención en torno al centro Comunal Arturo Seguí, y los demarcados por la Disposición DISPO-2022-37-GDEBA-DDPRYMGEMSGP que otorgó la circunscripción de servicio a la asociación de Bomberos Voluntarios de Arturo Seguí (en formación), son contestes en cuanto a la zona urbana que se extiende íntegramente sobre la jurisdicción de segundo orden (departamento o partido), y también sobre una sola área de gobierno local, entendida esta última como el área político-administrativa dentro de la cual tiene atribuciones un gobierno local conferida por la ley;

Que teniendo en cuenta las circunstancias de hecho y de derecho ut-supra descriptas deviene necesario limitar el área geográfica operativa de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Peligro en los términos de la Disposición DISPO-2022-37-GDEBA-DDPRYMGEMSGP de fecha 19 de diciembre de 2022, articulo 1°, y de la Ordenanza 7888 y sus modificatorias artículo 4° bis;

Que la presente medida se dispone conforme a lo normado por la Ley $N^{\circ}10.917$ y su Decreto Reglamentario $N^{\circ}4601/90$;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Limitar y reducir a la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Peligro, la circunscripción de servicio otorgada por Disposición N° 20/15 que se superponga con la otorgada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Arturo Seguí (en formación), conforme los limites señalados en los considerandos, ordenanza municipal y área geográfica operativa a esa última asignada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al intendente municipal del partido de La Plata, y a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de El Peligro, a Bomberos Voluntarios Arturo Seguí, a Bomberos Voluntarios de Brandsen, a Bomberos Voluntarios de Centro Agrícola el Pato, a Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, a Bomberos Voluntarios de Guillermo Enrique Hudson, a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y a la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, comunicara la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, notificar al Cuartel de Bomberos de Policía de Lisandro Olmos, al Cuartel de Bomberos de Policía de San Carlos, al Cuartel de Bomberos de Policía de La Plata, al Cuartel de Bomberos de Policía de Los Hornos, al Cuartel de Bomberos de Policía de Gonnet, al Cuartel de





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

Bomberos de Policía de City Bell, al Cuartel de Bomberos de Policía de J. M. Gutiérrez, al Cuartel de Bomberos de Policía de Guillermo Hudson, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.03.01 14:00.28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-10-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2022-02821106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - LOTIERZO MARIANO

VISTO el EX-2022-02821106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de apelación interpuesto por Mariano LOTIERZO, bombero voluntario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Florida ante la Dirección Provincial de Defensa Civil (orden 2);

Que oportunamente, al mencionado se lo sancionó con suspensión agravada de 770 días, frente a lo que realizó las instancias recursivas correspondientes, primero frente al Tribunal Institucional de Acción Individual, luego ante el Tribunal Federativo de Acción Individual y posteriormente ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, actuaciones que tramitaron mediante el expediente N° 21.100-739.711/17;

Que en ese marco, la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso, mediante DI-2018-22-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 18 de diciembre de 2018, declarar admisible el recurso incoado por el bombero Mariano Lotierzo, hacer lugar al mismo y retrotraer las actuaciones al momento de la notificación de la formación de la causa, declarando nulo todo lo realizado desde ese acto procesal, debiéndose en la mencionada notificación consignar: el encuadre legal pertinente, en que calidad se lo incorpora al mismo, como así también producir nuevamente la correspondiente sustanciación de la pieza administrativa;

Que en la presentación de orden 2, el Sr. LOTIERZO señala que no se ha cumplido con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Defensa Civil, atento a no haberse retrotraído las actuaciones al momento de notificación de formación de la causa, y haberse iniciado un nuevo sumario, y paralelamente, menciona que ese nuevo sumario se encuentra plagado de irregularidades;

Que por ello, el mencionado con fecha 20 de noviembre de 2021 presentó recurso de apelación frente al Tribunal Federativo de Acción Individual -por intermedio del Tribunal Institucional de acción Individual-, el cual no había sido resuelto al momento de realizar el reclamo ante la Dirección Provincial de Defensa Civil obrante en orden 2;



Que en ese marco, se solicitó a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Florida y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios que remitan copia de las actuaciones labradas al recurrente;

Que analizadas las mismas, surge que mediante Acta Nº 958 de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Florida, se dispuso "dar continuidad al sumario administrativo" labrado al recurrente, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección Provincial de Defensa Civil (orden 65, página 648);

Que se desprende de orden 65, página 686, que dicha decisión fue notificada al Sr. Lotierzo, consignando el encuadre legal, la conformación del tribunal actuante y los derechos que le asisten, conforme artículo V-003 del Código de Ética Bomberil;

Que en fecha 2 de agosto de 2021 el Tribunal Institucional de Acción Individual sancionó al mencionado con 130 días de suspensión agravada y dio por cumplida la sanción impuesta, "debido al tiempo transcurrido en disponibilidad preventiva" (páginas 884/892);

Que el recurrente presentó reserva de apelación con fecha 27 de septiembre de 2021, la que figura recibida por la Institución el día 6 de octubre de 2021, según consta en orden 65, página 910, y presentó recurso de apelación en fecha 19 de octubre de 2021 el cual obra en páginas 958/988, siendo concedido por la Institución y elevado al Tribunal Federativo:

Que mediante Acta Nº 400 obrante en orden 65, páginas 1066/1070, el Tribunal Federativo de Acción Individual resolvió: "Declarar mal concedido por parte del Tribunal Institucional de Acción Individual el recurso de apelación interpuesto por Mariano Lotierzo, por resultar el mismo extemporáneo en los términos de los artículos 41 del Reglamento Nº4 de Sumarios Administrativos y V-008 del Código de Ética Unificado";

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2023-06109983-GDEBA-AGG de fecha 22 de febrero de 2023, manifestando que (...) "no se advierte que el Bombero Voluntario Mariano LOTIERZO hubiere interpuesto recurso de apelación que motivara la intervención de la Dirección Provincial de Defensa Civil, atento que la presentación de orden 2 surge evidente que resulta incoada cuando la instancia federativa no se encontraba agotada":

Que asimismo, el órgano asesor concluyó que debe estarse a lo dispuesto en el ACTA Nº 400 del Tribunal Federativo de Acción Individual, refiriendo (...) "destacándose que con posterioridad a lo resuelto por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios en calidad de Tribunal Federativo de Acción Individual no se observa que LOTIERZO haya ejercido la facultad que le confiere el artículo 43 del Reglamento Nº 4, aprobado por Disposición N° 36/07, por lo que aquella se encontraría firme y consentida";

Que tomó intervención la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2023-06949816-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto el administrativo que rechace el recurso presentado por el Sr. Mariano LOTIERZO (orden 76);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mariano LOTIERZO, integrante de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Florida, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

ARTICULO 2°. Notificar a Mariano LOTIERZO, DNI 28.778.455; a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Florida y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime Date: 2023.03.10.09.48.34 ART Location: Provincia de Buenos Aires Fabian Alejandro Jaime Garcia Director Provincial Dirección Provincial de Defensa Civil

Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-11-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2021-09301423-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - GOYENA- PDO. DE SAAVEDRA

VISTO el expediente electrónico EX-2021-09301423-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la solicitud de asignación de área geográfica operativa solicitada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Goyena (en formación), y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial de Defensa Civil, como autoridad de aplicación, es el organismo encargado de aprobar el área geográfica operativa solicitada, conforme lo estipula el artículo 8° de la Ley N° 10.917, en conjunción armónica con el Decreto N° 4601/90 en sus artículos 16, sus subsiguientes y concordantes del plexo normativo citado;

Que, consultada la Asociación de Bomberos Voluntarios de Saavedra expresó a través de su presidente Osvaldo Fidalgo y su Jefe de Cuerpo Activo Eugenio Tejera que "... informamos que el Destacamento Nº 1 de los Bomberos Voluntarios de Saavedra, con asiento en nuestra jurisdicción asignada desde más de sesenta años, y que incluye a la localidad de Goyena, fue creado al igual que el de la localidad de Dufaur (Destacamento Nº 2), en el marco de un plan estratégico, operativo y de coordinación, diseñado por nuestra institución para ofrecer una mayor eficiencia en la prestación del servicio público a nuestro cargo... (...) ... informamos que la situación actual del Destacamento Nº1 ubicado en la localidad de Goyena es absolutamente normal y no se registran inconvenientes de ninguna naturaleza desde su creación...(...)... reiteramos nuestro enfático rechazo a la pretensión objeto de autos, tal como fuera oportunamente notificado por carta documento a los peticionantes, solicitando a Ud., desestime la misma en forma definitiva..." (orden 31);

Que, del estudio de las presentes actuaciones, claramente surge que es innecesaria la creación de un nuevo cuartel de bomberos voluntarios y que dicha acción sería contraria a la oportunidad mérito y conveniencia que mueve los actos de la administración pública en general;

Que la medida se dispone conforme lo normado por la Ley N° 10.917 y su Decreto Reglamentario N° 4601/90;

Por ello,



La Plata, viernes 17 de marzo de 2023



EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Denegar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Goyena (en formación), el área geográfica operativa solicitada, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar; notificar a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Goyena (en formación); a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Saavedra; a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pigüé; a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Espartillar; a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral de este Ministerio y a la Municipalidad de Saavedra; dar al Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.03.10 09-49:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-12-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 15 de Marzo de 2023

Referencia: NUEVA DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR-TUTOR OPERATTVO-FORMATIVA DE SOLÍS

VISTO el expediente N° 21.209-26615/13 con su segundo cuerpo, que tramita bajo expediente electrónico EX-2021 -04446415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBADPDCMSGP, la DISPO-2021-21-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2022-5-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2022-38-GDEBA-DPDCMSGP y DISPO-2023-6-GDEBA-DPDCMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben acreditar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires para la obtención del "CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO";

Que para el año 2022 y a través de la DISPO-2021-21-GDEBA-DPDCMSGP, esta Dirección Provincial dispuso otorgar los "CERTIFICADOS DE FUNCIONAMIENTO" a la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que cumplimentaron los requisitos impuestos, ANEXO I, estipulados mediante DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP;

Que la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís se encontró allí comprendida, por lo que se le otorgó el "CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO" con vigencia desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 por haber abastecido los requisitos dispuestos en la disposición antes citada, encontrándose en ese entonces en condiciones de funcionar;

Que no obstante ello, se advirtió en ese contexto que la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís, de reciente formación, no poseía dentro del Cuerpo Activo integrante alguno que ostente la jerarquía requerida por la normativa legal vigente para el desempeño como Jefe/a del Cuerpo;

Que el/la Jefe/a del Cuerpo Activo resulta ser el/la responsable ante las autoridades de la institución del personal, material y de los servicios que se prestan, tarea que debiera desempeñar persona idónea, de experiencia y trayectoria en el sistema bomberil:

Que la falta de ello podría traer aparejado un peligro concreto afectándose condiciones, elementos y mecanismos que tienden a la protección de la seguridad común;

Que, consecuentemente y a fin de una prestación eficaz y eficiente de las tareas específicas asignadas, máxime teniendo en cuenta el carácter de servicio público de las mismas, y en consideración a la reciente creación y funcionamiento de la asociación antes citada resultó necesario intervenir operativamente-formativamente a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís hasta tanto se consolide en forma definitiva como tal;

Que mediante DISPO-2022-5-GDEBA-DPDCMSGP y ante la ausencia de personal jerárquico para desempeñar la función aludida, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, fue designado al Oficial Auxiliar de Dotación Daniel Femando FERREYRA, DNI N° 22.260.614, quien resulta ser integrante y segundo jefe del Cuerpo de Bomberos de San Antonio de Areco, para que cumpla con la función de Jefe de Cuerpo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís hasta tanto se normalice el funcionamiento eficiente de la Institución en el ámbito bomberil;

Que atento a nota recepcionada en esta Dirección Provincial el día 29 de julio de 2022, donde el Oficial Auxiliar de Dotación Daniel Fernando FERREYRA comunicó su renuncia como Interventor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís por motivos personales, resultó de carácter inminente continuar con la intervención de dicha asociación designando persona idónea en su reemplazo;

Que ante tal situación, la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, ente de segundo grado representativo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís, manifestó en respuesta a nuestra solicitud, la conveniencia en designar al Comandante Mayor Héctor Marcelo AUHAD, D.N.I. Nº 13.561.726, Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Cardales, para que cumpla con la función de Jefe de Cuerpo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís;

Que, atento a lo antes enunciado, se resolvió aceptar la renuncia del Interventor/Jefe de Cuerpo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís, Oficial Auxiliar de Dotación Daniel Femando FERREYRA, DNI N° 22.260.614, quien continuará con sus funciones asignadas dentro del Cuerpo de Bomberos de San Antonio de Areco, y designar en tal cargo al Comandante Mayor Héctor Marcelo AUHAD, D.N.I. N° 13.561.726, Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Cardales continuando así con la intervención iniciada mediante el dictado de la DISPO-2022 5-GDEBA-DPDCMSGP;

Que con posterioridad a ello, se recibe nota del interventor Comandante Mayor Héctor Marcelo AUHAD quien manifiesta que por motivos personales y de salud renuncia de manera indeclinable al cargo asignado;

Que asimismo y de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección Provincial, produce el informe de rigor donde argumenta que la institución bomberil de Solis no se encuentra en condiciones de garantizar la prestación de servicio encomendada:

Que, consecuentemente y mediante el dictado de las disposiciones identificadas bajo DISPO-2022-38- GDEBA-DPDCMSGP y DISPO-2023-6-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se ha denegado el "Certificado de Funcionamiento" con vigencia durante el año 2023 para la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Solis, toda vez que no ha cumplimentado con los requisitos necesarios para su obtención;







Que, de acuerdo a ello, se ha requerido nuevamente a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que nos indique nuevo interventor-tutor a fin de continuar con el desarrollo de la institución tanto en su faz formativa como operativa;

Que por ello, han propuesto para que desempeñe tal función al Oficial Auxiliar de Dotación Mariano Marino, DNI Nº 21.436.187 perteneciente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Andrés de Giles;

Que atento a lo expuesto, deviene procedente aceptar la renuncia del Interventor/Jefe de Cuerpo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís, Comandante Mayor Héctor Marcelo AUHAD, D.N.I. Nº 13.561.726, y designar en tal cargo al Oficial Auxiliar de Dotación Mariano Marino, DNI Nº 21.436.187 perteneciente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Andrés de Giles, continuando así con la intervención iniciada mediante el dictado de la DISPO-2022 5-GDEBA- DPDCMSGP y DISPO-2022-27-GDEBA-DPDCMSGP;

Que, no obstante ello, y a fin de acreditar que la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solis se encuentra en condiciones de garantizar las prestaciones de servicios encomendadas, deberá el nuevo interventor-tutor, realizar un informe en el plazo de treinta (30) días desde que se encuentre a cargo y elevarlo a esta Dirección Provincial, juntamente con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la DISPO-2020-30-GDEBA-MSGP, para que con ello se analice si la misma cumple con la normativa para encontrarse habilitada a funcionar; mientras continuará con la intervención operativa-formativa dispuesta;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b), artículo 6 y artículo 28 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90, artículo 31, 32, 144 siguientes y concordantes de la Disposición 01/04;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia en carácter de Interventor/Jefe de Cuerpo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís al Comandante Mayor Héctor Marcelo AUHAD, D.N.I. Nº 13.561.726,

ARTÍCULO 2º. Establecer la continuidad de la intervención operativa-formativa de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís, atento a todo lo expuesto en los considerandos por el plazo restante comprendido en la DISPO-2022-5-GDEBA-DPDCMSGP..

ARTÍCULO 3º. Designar al Oficial Auxiliar de Dotación Mariano Marino, DNI Nº 21.436.187 perteneciente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Andrés de Giles, como Interventor/Jefe de Cuerpo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís; por todo el período que dure la tarea encomendada, dejando establecido que deberá presentar informes del estado de la función encomendada cuando así se lo requiera.

ARTÍCULO 4º. Intimar al Oficial Auxiliar de Dotación Mariano Marino, DNI Nº 21.436.187 a la realización y posterior elevación a esta Dirección Provincial, de un informe de situación a producirse en el plazo de treinta (30) días desde que se encuentre a cargo para que con ello se analice el estado de la institución bomberil, atento al informe presentado por el interventor saliente.

Artículo 5º: Dejar establecido que hasta tanto no se dé cumplimiento con lo solicitado mediante DISPO- 2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, en consonancia con el informe peticionado en el artículo anterior, la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solis no cuenta con "Certificado de Funcionamiento" para el año 2023, conforme la DISPO-2022-38-GDEBA-DPDCMSGP y DISPO-2023-6-GDEBA-DPDCMSGP.

Artículo 6º: Registrar, comunicar a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Solís, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Andrés de Giles, al Oficial Auxiliar de Dotación Mariano Marino, DNI Nº 21.436.187,





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

al Comandante Mayor Héctor Marcelo AUHAD, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime Date: 2023 03.15 12:46:50 ART Location: Provincia de Buenos Aires Fabian Alejandro Jaime Garcia Director Provincial Dirección Provincial de Defensa Civil

Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-13-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 15 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2022-09128054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Asoc. Civil de Bomberos Voluntarios de Necochea (en formación).

VISTO el expediente electrónico número EX-2022-09128054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se da inicio a la solicitud de asignación de área geográfica operativa de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Necochea (en formación), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.154 la seguridad pública resulta ser competencia exclusiva del estado y, su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley N° 15.164 le corresponde al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, entender en los temas de seguridad pública como también en la emergencia ante amenazas o desastres climáticos o generados por el hombre:

Que la seguridad pública implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la provincia de Buenos Aires y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a las Policías de la provincia, a la seguridad privada y a la participación comunitaria;

Que la Superintendencia de Seguridad Siniestral resulta ser la parte necesaria y responsable de mantener la seguridad pública protegiendo la vida, bienes y derecho de la población ante casos de incendios y otros siniestros que pudieren agredir la seguridad común;

Que, dentro de las misiones asignadas a la Superintendencia de Seguridad Siniestral dependiente de la Superintendencia General de Policía, se contempla -entre otras- la de "... intervención a requerimiento o en forma directa ante contingencias de rescate de personas atrapadas en incendios...", contando dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Bomberos cuya misión refiere específicamente a "... velar por la seguridad de sus habitantes en lo que refiere a causas siniestrales...";

Que en relación a las facultades precedentemente enunciadas y al marco normativo en general, la Superintendencia de Seguridad Siniestral emite opinión fundada (ver: orden 14) estableciendo que "...esta División Gestión de la





La Plata, viernes 17 de marzo de 2023

Emergencia, ha llegado a la conclusión de que **no es necesario la implementación de un nuevo Cuartel de Bomberos Voluntarios** en la Localidad de Necochea, dado que la jurisdicción se halla cubierta en todas sus necesidades por un Cuartel de Bomberos ya existente, y que de surgir la necesidad, existe y cumple sus funciones tanto administrativas, judiciales y operativas, otro cuartel de bomberos de policía lindante a este. Es así que la creación de un nuevo Cuartel de Bomberos solo generaría una erogación innecesaria tanto para el Estado como para la sociedad, resultando **innecesario ceder jurisdicción** que ya se encuentra debidamente cubierta...";

Que atento a ello, y siendo esta Dirección Provincial de Defensa Civil la autoridad de aplicación con competencia para aprobar el área geográfica operativa solicitada resulta pertinente emitir opinión, conforme lo establece la legislación vigente y aplicable en la materia, Ley N° 10.917 y Decreto N° 4601/90;

Que del estudio de las presentes actuaciones, se entiende que no es necesaria la creación de un nuevo cuartel de bomberos voluntarios y que dicha acción sería contraria a la oportunidad mérito y conveniencia que mueve los actos de la administración pública en general y afectaría al sistema bomberil voluntario en particular como también al sistema de bomberos de la provincia de Buenos Aires en general;

Que la presente medida se dispone conforme a lo normado por la Ley $N^{\circ}10.917$ y su Decreto Reglamentario $N^{\circ}4601/90$;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Denegar a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Necochea (en formación), el área geográfica operativa solicitada, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar; notificar a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Necochea (en formación); a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral de este Ministerio y a la Municipalidad de Necochea; dar al Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime Date: 2023.03.15 12:49:26 ART Location: Provincia de Buenos Aires Fabian Alejandro Jaime Garcia Director Provincial Dirección Provincial Dirección Provincial de Defensa Civil Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web:www.mseg.gba.gov.ar